



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°104-2023/MDCH

Chorrillos, 06 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Informe N°0027-2023 MDCH-GIT, de fecha 09 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Informática y Tecnología; y el Informe N° 064-2023-MDCH-GAJ, de fecha 03 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la designación del Funcionario responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, mediante Ley N° 27658, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, definiéndose que su objetivo, entre otros, es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública considera al Gobierno Abierto, como uno de los tres ejes transversales que apoyan el desarrollo de una gestión pública orientada a resultado y establece entre las acciones de su Noveno Objetivo Específico, asegurar la transparencia, la participación, la vigilancia y la colaboración ciudadana en el debate de las políticas públicas y en la expresión de opinión sobre la calidad de los servicios público y el desempeño de las entidades;

Que, el Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017 - 2021" y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú", en su artículo 3° establece que éstos tienen como finalidad promover la apertura de datos de la información de las entidades públicas, la innovación en la generación de valor público con la reutilización de los datos abiertos para la creación de nuevos productos y servicios con el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), para el desarrollo social y económico, en el marco de un gobierno abierto. Asimismo, se busca promover alianzas público-privadas a través de la apertura y reutilización de los datos abiertos, para mejorar los servicios a la ciudadanía; asimismo, el artículo 5°, dispone que su aplicación se efectúa en concordancia a las normas en materia de transparencia y acceso a la información pública y normas complementarias, con irrestricto respeto a los derechos de la persona. La publicación de los datos abiertos de las entidades públicas se considera de carácter oficial y sus contenidos son responsabilidad de las mismas; y, el artículo 7° establece que las entidades públicas que cuenten con Datos Abiertos deben efectuar su registro en el Portal Nacional de Datos Abiertos, adecuándose a la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales 2017-2021" y al "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú", en lo que corresponda;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, en su artículo 5, numeral 5.9, establece que los datos se encuentran abiertos y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

disponibles de manera inmediata, sin comprometer el derecho a la protección de los datos personales de los ciudadanos; asimismo, el numeral 23.2 del artículo 23 indica que las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante;



Que, el Decreto Supremo N° 029-2021- PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, en el numeral 71.1 de su artículo 71°, indica que, las entidades de la Administración Pública publican datos gubernamentales producidos, procesados, almacenados y/o recolectados en plataformas digitales, cuya publicidad no se encuentre excluida por normas específicas en materia de transparencia, en formatos abiertos en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos, priorizando aquellos que son de interés nacional o estratégicos para la implementación de políticas de Estado y políticas de gobierno. Para ello la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, coordina con los ministerios rectores de los sectores dicha priorización y publicación obligatoria;



Que, mediante Informe N°0027-2023-MDCH-GIT, la Gerencia de Informática y Tecnología presenta la propuesta de designación al responsable de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos de la Municipalidad Distrital de Chorrillos; y, mediante Informe N° 064-2023-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, concluyendo que resulta viable la emisión de la Resolución de Alcaldía que designa al Gerente de Informática y Tecnología como el funcionario responsable del Portal Nacional de Datos Abiertos de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;



Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con la visación de la Gerencia de Informática y Tecnología, Gerencia de Asesoría Jurídica y de Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR a partir de la fecha, al Gerente de Informática y Tecnología, como Funcionario Responsable de Publicar y Actualizar la Información del Portal Nacional de Datos Abiertos de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Informática y Tecnología, la notificación a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, de la aprobación del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía al interesado y a las unidades orgánica correspondientes; y, a la Gerencia de Informática y Tecnología la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (<https://www.gob.pe/munichorrillos>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

FERNANDO E. VELASCO HUAMAN
ALCALDE